

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5878 *Resolución de 12 de mayo de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la de 26 de abril de 2012, por la que se publica el plan formativo de las especialidades de jiu-jitsu, kendo, nihon tai-jitsu y wu-shu, pertenecientes a la modalidad deportiva de judo.*

A propuesta de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados, y con el fin de adaptar el plan formativo de la modalidad a la oferta parcial de nivel I, tal como se establece en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se procede a efectuar las siguientes modificaciones de la Resolución de 26 de abril de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de las especialidades de jiu-jitsu, kendo, nihon tai-jitsu y wu-shu, pertenecientes a la modalidad deportiva de Judo, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 125, de fecha 25 de mayo de 2012.

Por todo ello, en virtud de las facultades que confiere a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes el artículo 8 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, resuelvo:

Primero.

Se añade un nuevo apartado octavo bis con la siguiente redacción:

«Octavo bis. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de Jiu-jitsu.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Enseñanza de la técnica y la táctica. 32 horas.
- Área: Didáctica del Jiu-jitsu. 16 horas.

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Segundo.

Se añade un nuevo apartado octavo ter con la siguiente redacción:

«Octavo ter. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de Kendo.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Enseñanza de la técnica y la táctica. 32 horas.
- Área: Didáctica del Kendo. 16 horas.

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Tercero.

Se añade un nuevo apartado octavo quáter con la siguiente redacción:

«Octavo quáter. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de Nihon Tai-jitsu.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Enseñanza de la técnica y la táctica. 32 horas.
- Área: Didáctica del Nihon Tai-jitsu. 16 horas.

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Cuarto.

Se añade un nuevo apartado octavo quinquies con la siguiente redacción:

«Octavo quinquies. *Oferta parcial del nivel I del plan formativo de la especialidad deportiva de Wu-Shu.*

1. La oferta parcial del nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, está formada por las siguientes áreas:

- Área: Enseñanza de la técnica y la táctica. 32 horas.
- Área: Didáctica del Wu-Shu. 16 horas.

2. Para el acceso a esta oferta parcial del nivel I, se deben acreditar los requisitos generales y superar los requisitos específicos de acceso, establecidos para el nivel I.»

Madrid, 12 de mayo de 2015.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.